



ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA VISITA A LA FERIA INTERTABAC, ALEMANIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, siendo las 14.00 horas del día 9 de agosto del 2017, se reúne el Comité de Selección de empresas participantes en la acción **Visita a la Feria InterTabac, que tendrá lugar en Dortmund, Alemania, del 21 al 25 de septiembre de 2017**, con el fin de adoptar los acuerdos en relación a la admisión/inadmisión de las solicitudes de ayudas recibidas.

Asistentes: Doña Pilar Alcaide, Directora General, Doña Begoña Cañete, Directora del Departamento Internacional y Doña Laura Ramírez, Directora del Departamento Jurídico.
Para adoptar el referido acuerdo, tienen en consideración los siguientes,

CÁMARA DE COMERCIO
GRAN CANARIA

10 AGO. 2017

SALIDA Nº 321
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 19 de julio de 2017, la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria publicó en su página web y en su sede electrónica, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios así como envió a su Base de Datos, la Convocatoria Pública de Ayudas económicas destinadas a la participación de las pymes de la demarcación territorial de la Cámara de Gran Canaria (isla de Gran Canaria), a la **Visita a la Feria InterTabac, que tendrá lugar en Dortmund, Alemania, del 21 al 25 de septiembre de 2017**, dentro del Plan Internacional de Promoción en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente, para el periodo 2014-2020, puesto en marcha por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, y que está cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

SEGUNDO. - Dentro del plazo señalado en la citada Convocatoria se recibió una ÚNICA solicitud:

Orden	Empresa	CIF	Participante	Fecha solicitud	N.º registro entrada SOLICITUD
1	DOS SANTOS SAU	A35065218	Francisco Javier Barreto Rodríguez	08/08/2017	422

TERCERO – Al presentarse una única empresa solicitante, siendo necesario un mínimo de tres empresas admitidas para que la acción se considere elegible (punto 1.3. 1. del Manual de orientaciones básicas de este Programa), se acuerda cancelar la ejecución de la acción, tal y como se prevé en el punto seis de la convocatoria.

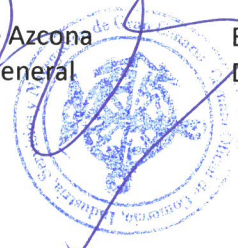
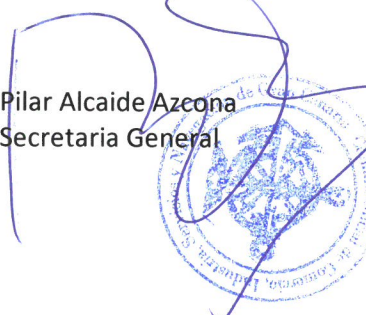
Por lo anterior, se dicta la presente,

RESOLUCIÓN

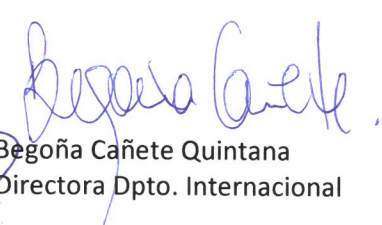
PRIMERO. - Se cancela la ejecución de la acción.



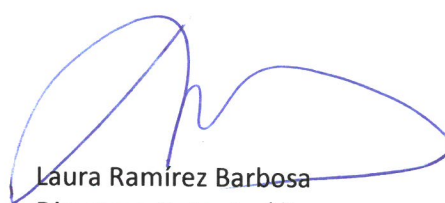
Notifíquese esta Resolución a los solicitantes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.



Pilar Alcaide Azcona
Secretaria General



Begoña Cañete Quintana
Directora Dpto. Internacional



Laura Ramírez Barbosa
Directora Dpto. Jurídico